

RENDICION DE CUENTAS

FONDO 40	GIRO LOCAL	FONDOS TERCEROS	VIAJES	FONDO REBEL	SUBVENCIÓN
----------	------------	-----------------	--------	-------------	------------

DEPENDENCIA	Junta de Vecinos 7 de Junio N°30				
NOMBRE RESPONSABLE	Maria Angélica Groth Pacheco				
RUT	65.179.470-6				
CORREO O FONO CONTACTO	vitoco401@hotmail.com				
CUENTA ASIGNADA					
N° DECRETO ALCALDICIO	789/2016				
N° DECRETO DE PAGO					
FECHA INICIO EJECUCION	Noviembre de 2015				
FECHA TERMINO EJECUCION	Diciembre de 2016				
MONTO ASIGNADO	\$ 2.800.000				
MONTO SALDO ANTERIOR	\$ 0				
MONTO RENDIDO	\$ 2.800.000				
REINTEGRO					
SALDO PENDIENTE	\$ 0				
OBJETIVO DEL GASTO O NOMBRE DEL PROGRAMA	Subvención para Arriendo de Sede Social				
DETALLE DE RENDICION					
NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO:				Subvención arriendo de sede	
CUENTA N°:					
SUB ITEM N°:					
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Detalle	Valor
1	Recibo	22.07.16	Pamela Martínez Escobar	Arriendo de Sede Social	\$ 2.800.000
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
				SUBTOTAL	\$ 2.800.000
NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO:					
CUENTA N°:					
SUB ITEM N°:					
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Detalle	Valor
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
				SUBTOTAL	\$ 0
TOTAL				\$ 2.800.000	




Firma del Responsable


JUAN ANTONIO RETAMAL CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
BAQUEDANO Nº 65 – FONOFAX: 233589
ARICA

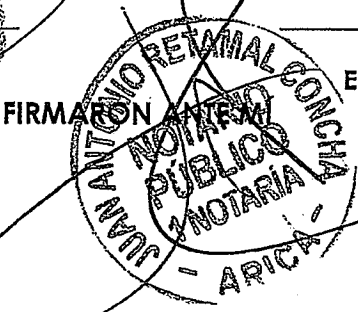
RECIBO DE DINERO

EN ARICA, REPUBLICA DE CHILE, a 22 de Julio de 2016, comparecen: Don(ña) PAMELA NATALIE MARTINEZ ESCOBAR, chilena, casada, Cédula Nacional de Identidad No. 11.611.004-0, mayor de edad, con domicilio en Arica, Baquedano Nº 123, **expone:** Que, con esta fecha y mediante este acto, recibe a su entera conformidad de parte de doña MARIA ANGELICA GROTH PACHECO, Cédula Nacional de Identidad No. 9.224.163-7, con domicilio en Arica, Yungay Nº 397, Dpto. 2, **representante legal de la "JUNTA DE VECINOS 7 DE JUNIO", RUT Nº 65.179.470-6**, con domicilio en Arica, San Marcos Nº 420, quien también firma el presente documento en señal de aceptación, la suma de \$2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos), en dinero en efectivo, por concepto del arriendo de la Sede Vecinal ubicada en esta ciudad, Baquedano Nº 125, correspondiente al mes de Noviembre y Diciembre de 2015 y por todo el año 2016. La personería de doña MARIA ANGELICA GROTH PACHECO, para representar a la "JUNTA DE VECINOS 7 DE JUNIO", consta en Certificado Nº 1.429/2016, emitido con fecha 22 de Junio de 2016 y debidamente firmado por don Carlos Galleguillos, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica.- El presente documento se hace en base a expresas instrucciones de los firmantes y bajo su exclusiva responsabilidad desligando de todo compromiso al Ministro de Fe que autoriza.-//gcv.-

En comprobante, previa lectura firman:


C.I Nº 11.611.004-0
RECIBE CONFORME


C.I Nº 9.224.163-7
ENTREGA CONFORME



JUAN ANTONIO RETAMAL CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
BAQUEDANO N° 65-FONOFAX: 233589
ARICA



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

EN ARICA, REPUBLICA DE CHILE, a 22 de Abril de 2016, entre Don(ña) **PAMELA NATALIE MARTINEZ ESCOBAR**, chilena, casada, comerciante, Cédula Nacional de Identidad No. 11.611.004-0, con domicilio en Arica, Baquedano N° 123, como la parte "Arrendadora" y Don(ña) **MARIA ANGELICA GROTH PACHECO**, chilena, casada, independiente, Cédula Nacional de Identidad No. 9.224.163-7, con domicilio en Arica, Yungay N° 397, Dpto. 2, en representación de la **JUNTA DE VECINOS 7 DE JUNIO, RUT N° 65.179.470-6**, como la parte "Arrendataria", mayores de edad, se ha convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Declara Don(ña) **PAMELA NATALIE MARTINEZ ESCOBAR**, que es **DUEÑO(A)** del inmueble, ubicado en Arica, **Baquedano N° 125.-**

SEGUNDO: Don(ña) **PAMELA NATALIE MARTINEZ ESCOBAR**, da en arrendamiento a don(ña) **MARIA ANGELICA GROTH PACHECO**, quien acepta para su representada, el inmueble individualizado en la cláusula anterior, con el objeto de destinarlo como **SEDE SOCIAL.-**

TERCERO: El plazo del presente contrato será por el período de **UN AÑO, plazo renovable**, el que comenzará a regir el día **22 de Junio de 2016.-** La vigencia del arrendamiento se prorrogará por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes diere aviso a la otra de su ánimo de no perseverar con el contrato, con la antelación mínima de 30 días a la fecha del término del primer período de vigencia o de una de sus prórrogas.-

CUARTO: La renta de arrendamiento será la suma de **\$200.000.-(doscientos mil pesos)**, mensuales, los cuales serán cancelados los **22 días de cada mes.-** La parte arrendataria canceló en su oportunidad la suma de **\$200.000.-(doscientos mil pesos)**, por concepto de **un mes** de arrendamiento por adelantado y la suma de **\$180.000.-(ciento ochenta mil pesos)**, por concepto **del mes de garantía.-** **Los consumos de luz y agua es de responsabilidad de la arrendataria.-**

QUINTO: Cualquier incumplimiento de las cláusulas del presente contrato dará derecho a la parte arrendadora a poner término inmediato al contrato, sin forma de juicio, y con el sólo envío de una carta certificada dirigida a la dirección del inmueble, en la que se hará constar el ejercicio de esta facultad.- La parte arrendataria **NO** tendrá la facultad de **SUBARRENDAR o CEDER A TERCEROS** el inmueble materia del presente contrato, ni hacer repactaciones de deudas en la Empresa Eléctrica "Emelari", ni en Aguas del Altiplano", Lipigas.

SEXTO: Se deja constancia que el inmueble que se arrienda se encuentra **en buen estado de conservación**, lo que es conocido por la parte arrendataria comprometiéndose ésta a restituirlo en la misma forma al término del contrato, habida consideración por el uso y desgaste legítimo de la propiedad.

En caso de algún desperfecto de ordinaria ocurrencia del inmueble arrendado, deberá ser reparado por la parte arrendataria y quedaran a beneficio del mismo.-

NOTARIA
ARICA

Para cualquier arreglo, reparación y modificación que la parte arrendataria quisiera realizar en el inmueble de este contrato, deberá contar con la autorización escrita de la parte arrendadora, costos que serán descontados de la renta mensual de común acuerdo entre las partes, previa demostración de los gastos con boletas, facturas y/o comprobantes.-

Por este mismo acto, se deja constancia que la parte arrendadora podrá visitar el inmueble, dado en arrendamiento, para verificar el estado de conservación del mismo, previo aviso anticipado de 24 horas al arrendatario.-

SEPTIMO: La parte arrendadora se obliga a restituirle a la parte arrendataria, por igual equivalencia, el valor de la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que le haya sido entregada a su satisfacción de la propiedad arrendada; quedando la parte arrendadora, desde ahora, autorizada para descontar de la garantía, el valor de los deterioros y perjuicios de cargo de la parte arrendataria que se hayan ocasionado y el valor de las cuentas pendientes.- La parte arrendataria no podrá, en caso alguno, imputar la garantía al pago de la renta de arrendamiento, ni aún tratándose de la renta del último mes.-

OCTAVO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan domicilio en esta ciudad, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-

NOVENO: Declara la parte arrendataria que su nacionalidad es **CHILENA**.-

DECIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte. La personería de la parte arrendataria consta en Certificado N° 1.429/2016, emitido con fecha 22 de Junio de 2016 y debidamente firmado por don Carlos Castillo Galleguillos, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica.-//gcv.-


ARRENDADOR (A)


ARRENDATARIO (A)

FIRMARON ANTE MI
ANTONIO ESTAYAN
NOTARIO PUBLICO
1 NOTARIA
- ARICA -



CERTIFICADO Nº 1.429 / 2016

El Secretario Municipal que suscribe certifica que fueron depositados en esta Secretaría Municipal los antecedentes de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS 7 DE JUNIO**, cuya Personalidad Jurídica se encuentra vigente, bajo el Registro PJ Nº **54**, otorgada con fecha **23/01/1990**.

La Directiva actual esta constituida por los siguientes socios (**Periodo 10/08/2014 al 10/08/2017**)

Presidente (a) : GROTH PACHECO MARIA ANGEL ICA	C.I.Nº	9.224.163-7
Secretario (a) : NINA NINA NIEVES	C.I.Nº	7.798.246-9
Tesorero (a) : VERGARA MIRANDA VÍCTOR MARCELO	C.I.Nº	11.814.878-9
Primer Dir (a) : DOMBELINDO GALLO LUZ MARIA	C.I.Nº	8.677.364-3

Se extiende el presente certificado a petición de los interesados para los fines que estime convenientes.

El certificado tiene una vigencia de 1 año a contar de la fecha de entrega.

En ARICA a veintidos días del mes de junio del año dos mil dieciseis .



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/rpm

- Carpeta
- Archivo